



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Miércoles 25 de Enero de 2023

NÚM. 15

CONTENIDO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO ADMINISTRATIVO TEEM-AD-01/2023

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS Y SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Pública virtual celebrada el nueve de febrero dos mil veintidós, por unanimidad de votos, el y las integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán¹ aprobaron el Acuerdo Administrativo TEEM-AD-01/2022, por el cual se distribuyó el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán para el Ejercicio 2022 y se aprobó el tabulador de sueldos correspondiente, en el cual se contemplaron las categorías del personal y un número total de 93 noventa y tres plazas.

En Reunión Interna virtual celebrada el catorce de julio de dos mil veintidós, el Pleno aprobó por unanimidad de votos la nueva plantilla de personal, instruyéndose a la Secretaría de Administración la elaboración del acuerdo correspondiente, lo que derivó en la emisión del Acuerdo Administrativo TEEM-AD-04/2022, por el cual se adicionaron dieciséis plazas y se autorizó la modificación del tabulador salarial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, quedando un total de 109 ciento nueve plazas.

En Reunión Interna virtual del veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, el Pleno aprobó por mayoría de votos -con el voto en contra de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y el voto en contra de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, únicamente respecto al estímulo al desempeño-, el Acuerdo Administrativo TEEM-AD-05/2022, por el cual, entre otras cuestiones, se adicionaron quince plazas y se autorizó la modificación del tabulador salarial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, quedando un total de 124 ciento veinticuatro plazas.

En Reunión Interna virtual del dieciocho de octubre, el Pleno aprobó por mayoría -con el voto en contra del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras- el Acuerdo Administrativo TEEM-AD-06/2022 mismo que contempló diversos cambios en el tabulador

¹ En adelante, Pleno.

de sueldos, así como un incremento general del 3% en el sueldo del personal y un 2% adicional en el caso de las y los Secretarios Instructores y Proyectistas.

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2022 el *Tribunal* mantuvo el siguiente tabulador:

Categoría / Nivel		Descripción del Puesto	Plazas	Sueldo Bruto	Importe Nómina Mensual
42001	1	PRESIDENCIA	1	\$ 154,135.83	\$ 154,135.83
42002	2	MAGISTRATURAS	4	\$ 146,375.82	\$ 585,503.28
42003	3	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	1	\$ 95,062.13	\$ 95,062.13
42004	4	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	1	\$ 71,103.28	\$ 71,103.28
	5	SECRETARIA TÉCNICA	1	\$ 71,103.28	\$ 71,103.28
	6	CONTRALORIA INTERNA	1	\$ 71,103.28	\$ 71,103.28
42005	7	SECRETARIA PARTICULAR	1	\$ 62,387.94	\$ 62,387.94
42006	8	SECRETARIO (A) INSTRUCTOR Y PROYECTISTA	22	\$ 50,642.13	\$ 1,114,126.86
	9	SUBSECRETARIA	1	\$ 50,642.13	\$ 50,642.13
42007	10	COORDINACIONES	4	\$ 44,261.69	\$ 177,046.76
42008	11	JEFATURAS DE DEPARTAMENTO A	21	\$ 32,992.16	\$ 692,835.36
42009	12	JEFATURAS DE DEPARTAMENTO B	4	\$ 29,375.52	\$ 117,502.08
42010	13	SECRETARIA DE TITULAR	1	\$ 26,166.72	\$ 26,166.72
42011	14	JEFATURA DE DEPARTAMENTO C	1	\$ 25,504.38	\$ 25,504.38
42012	15	OFICIALIA DE PARTES	2	\$ 24,548.62	\$ 49,097.24
42013	16	AUXILIARES OPERATIVO "A"	2	\$ 20,809.24	\$ 41,618.48
	17	ACTUARIOS	4	\$ 20,809.24	\$ 83,236.96
42014	18	AUXILIAR CONTABLE	1	\$ 20,260.42	\$ 20,260.42
	19	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 20,260.42	\$ 20,260.42
42015	20	AUXILIARES OPERATIVO "B"	2	\$ 16,105.06	\$ 32,210.12
42016	21	AUXILIARES ADMINISTRATIVO "A"	2	\$ 15,947.43	\$ 31,894.86
	22	ESCRIBIENTES	39	\$ 15,947.43	\$ 621,949.77
42017	23	SECRETARIO RECEPCIONISTA	1	\$ 25,767.43	\$ 25,767.43
42018	24	AUXILIARES DE SEGURIDAD	1	\$ 12,370.54	\$ 12,370.54
	25	AUXILIARES ADMINISTRATIVO "B"	2	\$ 12,370.54	\$ 24,741.08
	26	AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	3	\$ 12,370.54	\$ 37,111.62
TOTAL			124	-----	\$ 4,314,742.25

SEGUNDO. En Sesión Pública virtual celebrada el tres de octubre de dos mil veintidós, por unanimidad de votos en lo general, el *Pleno* aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de este Órgano Jurisdiccional, por un monto de gasto corriente de \$102'945,448.00 (Ciento dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y una inversión pública de \$42'247,439.00 (cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismo que en su total correspondió a \$145'192,887.00 (Ciento cuarenta y cinco millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. El veintidós de diciembre de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 236 emitido por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042, denominada Tribunal Electoral del Estado de Michoacán², por la cantidad de \$102'945,448.00 (Ciento dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

CUARTO. Mediante oficio SFA/003/2023 recibido el nueve de enero de dos mil veintitrés³ el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo informó a la Magistrada Presidenta del *Tribunal* el presupuesto autorizado para este *Órgano Jurisdiccional* para el Ejercicio Fiscal 2023 proveniente de la fuente de financiamiento «Fondo General de Participaciones».

De igual forma, se hizo llegar el calendario programático presupuestal en donde se indica el recurso que será entregado de manera mensual a través de los trámites de los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo⁴, el *Tribunal* es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose,

² En lo subsecuente, Tribunal y/o Órgano Jurisdiccional.

³ En lo sucesivo, todas las fechas corresponden a este año, salvo disposición expresa.

⁴ En adelante, Código Electoral.

entre otros principios, por el de máxima publicidad.

SEGUNDA. Que en términos de los dispositivos 64, fracción IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 6, fracciones IV, XXV, y XXIX del Reglamento Interno de este *Órgano jurisdiccional*⁵, el *Pleno* del Tribunal tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, manuales e instructivos necesarios para su funcionamiento, así como acordar las medidas que tiendan a cumplir sus funciones y la correcta aplicación del presupuesto.

TERCERA. Que los artículos 13 y 14 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público, deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal; dicho presupuesto, será el que contenga el decreto que apruebe el H. Congreso del Estado, a iniciativa del Titular del Ejecutivo del Estado para cubrir durante el período de cada año calendario; observándose para tal efecto, y en lo conducente, lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las complementarias en la materia que, en coadyuvancia emita el Consejo, así como lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 6, fracción X del *Reglamento Interno* el *Pleno* es competente y cuenta con la atribución de conocer y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos.

QUINTA. Que en términos del artículo 134 constitucional, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEXTA. Que conforme a los artículos 13, 14, 18 y 42 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo⁶, la programación y presupuestación del Gasto Público deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados por los Organismos Autónomos, observándose lo dispuesto por la *Ley de Planeación Hacendaria*, así como por los manuales y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), teniendo los organismos autónomos la facultad de establecer y aprobar el presupuesto por concepto de servicios personales estableciendo su plantilla y los tabuladores y siendo los titulares y demás funcionarios competentes los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

SÉPTIMA. Que tomando en consideración que el *Tribunal* debe cumplir con diversas obligaciones legales se hace necesaria la creación de las siguientes seis plazas:

Cvo	Categoría	Nivel y Descripción		Área de adscripción
1	42008	12	Jefatura de Departamento de Profesionalización (Jefatura de Departamento "A")	Pleno
1	42013	11	Defensor(a) (Al mismo nivel tabular que Auxiliar Operativo "A")	Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales
1	42012	11	Oficial de datos personales	Jefatura de Departamento de Transparencia
1	42016	06	Operativo de Archivo (Al mismo nivel tabular que Escribiente)	Coordinación de Archivo
1	42012	11	Secretario de Titular	Secretaría de Administración
1	42016	06	Escribiente	Secretaría de Administración
6		Total		

Así como el cambio en el tabulador del Titular del área de Archivo, posición que se encontraba contemplada como Jefatura de Departamento «C», no obstante, a fin de cumplir con la legislación aplicable para la implementación del sistema institucional de archivos se hace necesario el cambio del Titular del área a la categoría de Coordinación con adscripción a la Presidencia, tal como las demás Coordinaciones del *Tribunal*. Adicionalmente, se efectúa un cambio de nivel y categoría para el Oficial de Partes que se homologa a Jefatura de Departamento «C», de conformidad con lo siguiente:

Categoría actual	Nivel y Descripción actual		Área de adscripción actual	Nueva categoría	Nivel y Descripción nueva		Área de adscripción nueva
42011	11	Jefatura de Departamento de Archivo (Jefatura de Departamento "C")	Secretaría General de Acuerdos	42007	15	Coordinación de Archivo	Presidencia
42012	11	Oficial de Partes	Secretaría General de Acuerdos	42011	11	Oficial de Partes	Secretaría General de Acuerdos

Lo anterior, dado que se planea que durante este ejercicio presupuestario se realice la implementación del servicio profesional de carrera

⁵ En lo subsecuente Reglamento Interno.

⁶ En lo sucesivo Ley de Planeación Hacendaria.

judicial entre el personal del *Tribunal*.

También se considera oportuna la ampliación de la estructura de la Defensoría Jurídica para la Protección de los Derechos Político-Electorales, consistente en una persona defensora, para que, de forma paulatina pueda cumplirse con lo estipulado en el artículo 69 i) del *Código Electoral*, que dispone que la estructura debe comprenderse por la persona titular, así como mínimo dos personas defensoras y el personal de apoyo necesario.

Asimismo, resulta necesaria la inclusión de la plaza de un Oficial de Protección de Datos Personales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y 80 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así como, la instauración del Sistema Institucional de Archivos acorde a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley General de Archivos; esto ya que, si bien dicho sistema fue creado mediante Acuerdo Administrativo de diez de diciembre de dos mil veinte en este *Órgano jurisdiccional* y posteriormente, el trece de septiembre de dos mil veintidós, se facultó al Titular de este Departamento a atender las atribuciones del Área Coordinadora por la cual debe integrarse, ello fue hasta en tanto se designara Titular del Área, haciéndose necesaria la homologación de dicho Titular a la categoría correspondiente en el tabulador de sueldos, de conformidad con el artículo 30 de la referida legislación.

En este orden de ideas, la creación de la plaza de Operativo de Archivo permitirá contar con mejores procesos de valoración y disposición documental de todas las áreas operativas del *Tribunal*, a fin de que lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, específicamente por lo que refiere a la concentración de los mismos.

A su vez, la creación de dos plazas en la Secretaría de Administración permitirá que la Secretaría de Titular y la o el Escribiente puedan auxiliar a la Secretaría Técnica del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del *Tribunal* y, de igual manera, facilitará la atención del elevado requerimiento de necesidades y el desempeño de funciones administrativas, así como el análisis y creación de lineamientos inherentes a dicha área.

Por último, el cambio de nivel y categoría considerada para el Oficial de Partes se justifica debido a la carga de trabajo e incremento que ha tenido esta plaza y que aumentará con el inicio del Proceso Electoral 2023-2024.

Plazas tales que se encontrarán sujetas a la disposición presupuestal, así como a las temporalidades de inicio determinadas por el *Pleno*.

OCTAVA. Que conforme al presupuesto aprobado para el *Tribunal*, se emite el presente acuerdo que realiza la distribución por capítulos del Gasto del Ejercicio Presupuestal 2023, acorde a las necesidades operativas, administrativas y jurisdiccionales con que cuenta el *Órgano jurisdiccional*, quedando integrado como se detalla a continuación:

Capítulo		Importe	
1000	Servicios personales	\$93'729,311.00	(Noventa y tres millones setecientos veintinueve mil trescientos once pesos 00/100 M.N.)
2000	Materiales y suministros	\$1'861,137.00	(Un millón ochocientos sesenta y un mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
3000	Servicios generales	\$5'855,000.00	(Cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1'500,000.00	(Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Importe total		\$102'945,448.00	(Ciento dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Capítulo 1000 Servicios Personales.

Para este capítulo se otorga la suma de \$93'729,311.00 (Noventa y tres millones setecientos veintinueve mil trescientos once pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Importe
11301	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$52'765,357.00
12201	Sueldos base al personal eventual	\$1'096,080.00
13201	Prima vacacional	\$1'617,246.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$8'501,307.00
14103	Cuotas al IMSS	\$3'856,846.00
14105	Cuotas cesantía y vejez	\$2'314,108.00
14202	Cuotas al INFONAVIT	\$2'237,898.00
14401	Seguro de vida del personal	\$200,000.00
14407	Cuotas de jubilación (pensiones)	\$3'209,267.00
15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal	\$4'993,925.00
15202	Liquidaciones / Indemnizaciones	\$500,000.00
15401	Prestaciones por condiciones generales de trabajo (vales despensa)	\$7'965,454.00
17102	Estímulos al Personal	\$4'471,823.00
Total del Capítulo 1000		\$93'729,311.00

Tomando en cuenta dicha distribución, el tabulador de sueldos para el Ejercicio Presupuestal 2023 es el siguiente:

Cvo	Categoría	Nivel y Descripción		Plazas	Sueldo Bruto
1	42001	18	PRESIDENCIA	1	\$154,135.83
2	42002	18	MAGISTRATURAS	4	\$146,375.82
3	42003	17	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	1	\$95,062.13
4	42004	16	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	1	\$71,103.28
5		16	SECRETARÍA TÉCNICA	1	\$71,103.28
6		16	CONTRALORÍA INTERNA	1	\$71,103.28
7	42005	16	SECRETARÍA PARTICULAR	1	\$ 62,387.94
8	42006	15	SECRETARIO(A) INSTRUCTOR (A) Y PROYECTISTA	22	\$50,642.13
9		12	SUBSECRETARÍA	1	\$50,642.13
10	42007	12	COORDINACIONES	5	\$44,261.69
11	42008	12	JEFATURA DE DEPARTAMENTO "A"	22	\$32,992.16
12	42009	12	JEFATURA DE DEPARTAMENTO "B"	4	\$29,375.52
13	42010	12	SECRETARÍA DE TITULAR	2	\$26,166.72
14	42011	11	JEFATURA DE DEPARTAMENTO "C"	0	\$25,504.38
15				OFICIAL DE PARTES	2
16	42012	11	OFICIAL DE DATOS	1	\$24,548.62
17	42013	11	AUXILIAR OPERATIVO "A"	2	\$20,809.24
18		11	DEFENSOR(A)	1	\$20,809.24
19		10	ACTUARIO(A)	4	\$20,809.24
20	42014	10	AUXILIAR CONTABLE	1	\$20,260.42
21		10	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$20,260.42
22	42015	7	AUXILIAR OPERATIVO "B"	2	\$16,105.06
23	42016	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	2	\$15,947.43
24		6	ESCRIBIENTE	40	\$15,947.43
25		6	OPERATIVO DE ARCHIVO	1	\$15,947.43
26	42017	6	SECRETARIO(A) RECEPCIONISTA	1	\$25,767.43
27	42018	1	AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	\$12,370.54
28		1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	\$12,370.54
29		1	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	\$12,370.54
TOTAL				130	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Se precisa que, se considera necesario continuar con la entrega de prestaciones de previsión social que desde años anteriores han ido entregándose a las y los trabajadores, así como en su oportunidad, considerar conforme a la suficiencia presupuestal existente, la entrega de diversas otras prestaciones conforme al Manual de Remuneraciones de las y los servidores públicos del Tribunal.

De igual forma, cabe hacer mención que las Ponencias estarán integradas por 5 Secretarios(as) instructores y proyectistas, 5 Escribientes, 2 Jefaturas de departamento «A», con las siguientes excepciones:

- La Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales tendrá 4 Secretarios(as) Instructores y Proyectistas, 4 Escribientes, 2 Jefaturas de Departamento «A», 1 Jefatura de Departamento «B», 1 Auxiliar Operativo «A» y 1 Auxiliar Administrativo «B»⁷.
- La Ponencia de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos tendrá 4 Secretarios(as) Instructores y Proyectistas, 6 Escribientes, 2 Jefaturas de Departamento «A» y 1 Jefatura de Departamento «B»⁸.
- La Ponencia del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras tendrá 4 Secretarios(as) Instructores y Proyectistas, 4 Escribientes, 2 Jefaturas de Departamento «A» y 2 Jefaturas de Departamento «B»⁹.

Y por último que, en virtud de que el presente ejercicio se encuentra enmarcado dentro del Proceso Electoral Local 2023-2024, previo al inicio del mismo, se realizará la contratación extraordinaria de las siguientes plazas:

Plazas	Categoría	Nivel y Descripción		Área de adscripción
5	42006	15	Secretarios(as) instructores y proyectistas	Pleno (1 a cada una de las Ponencias)
1	42013	10	Actuario (a)	Secretaría General de Acuerdos
6		Total		

Capítulo 2000 Materiales y suministros.

Para este capítulo se otorga la suma de \$1'861,137.00 (un millón ochocientos sesenta y un mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.),

⁷ Conforme consta en la minuta de ocho de febrero de dos mil veintidós.

⁸ A partir de lo acordado en reunión interna de seis de octubre de dos mil veintidós.

⁹ De acuerdo a lo solicitado y aprobado en reuniones internas de tres de octubre y seis de diciembre, ambas de dos mil veintidós.

conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina (papelería)	\$150,000.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes (tóner) informáticos	\$125,000.00
21601	Material de limpieza	\$75,000.00
22104	Productos alimenticios para el personal en instalaciones	\$280,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$15,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$30,000.00
24801	Materiales complementarios	\$20,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$50,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$30,000.00
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	\$796,137.00
27101	Vestuario y uniformes	\$100,000.00
27202	Materiales preventivos y de señalamientos	\$15,000.00
29101	Herramientas menores	\$10,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$15,000.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	\$30,000.00
29601	Refacciones y accesorios para equipos de transporte	\$100,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores para otros bienes muebles	\$20,000.00
Total del Capítulo 2000		\$1'861,137.00

Capítulo 3000 Servicios Generales.

Este capítulo integra las asignaciones para cubrir el gasto de los servicios, requeridos para el desempeño de las actividades de este Órgano Jurisdiccional, tal como se observa enseguida:

Partida	Concepto	Importe
31101	Servicio de energía eléctrica	\$180,000.00
31301	Servicio de agua	\$30,000.00
31401	Servicio telefónico convencional	\$110,000.00
31701	Servicios de conducción de señales análogas y digitales	\$220,000.00
31801	Servicio postal	\$25,000.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$1'000,000.00
32302	Arrendamiento de mobiliario	\$35,000.00
32303	Arrendamiento de fotocopiadoras	\$280,000.00
32701	Patente, regalías y otros	\$15,000.00
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	\$180,000.00
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	\$50,000.00
33301	Servicios de informática (sistema contable y dominio)	\$50,000.00
33401	Servicios de capacitación	\$50,000.00
33601	Servicios relacionados con traducciones	\$70,000.00
33602	Otros servicios comerciales	\$5,000.00
33603	Impresión de documentos oficiales	\$75,000.00
33605	Información de medios masivos derivada de la operación	\$5,000.00
33801	Servicio de vigilancia	\$50,000.00
34102	Comisiones Bancarias	\$100,000.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	\$100,000.00
34701	Fletes y maniobras	\$15,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$100,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	\$20,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo cómputo	\$30,000.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreas, marítimos, lacustres y fluviales.	\$120,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$20,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$10,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$200,000.00
37101	Pasajes aéreos nacionales	\$100,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$30,000.00
37501	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$450,000.00
38101	Gastos de ceremonial	\$50,000.00
38201	Gastos de orden social	\$150,000.00
38301	Congresos y convenciones	\$300,000.00
39202	Valores de tránsito, placas, tarjetas y calcomanías.	\$50,000.00
39207	Otros Derechos	\$60,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$20,000.00
39801	Impuesto sobre nominas	\$1'500,000.00
Total del Capítulo 3000		\$5'855,000.00

Capítulo 5000 Bienes muebles.

Con respecto a este capítulo se establecen los siguientes requerimientos para el desempeño de las actividades propias de este *Tribunal*.

Partida	Capítulo Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Importe
51101	Muebles de oficina y estantería	\$150,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$500,000.00
54104	Vehículos y equipo terrestre destinado a servicios administrativos	\$600,000.00
59101	Software	\$250,000.00
Total del Capítulo 5000		\$1'500,000.00

Por lo expuesto con anterioridad, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la distribución del Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023 en favor del *Tribunal*, en los términos precisados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el tabulador de sueldos de este *Órgano Jurisdiccional* para el Ejercicio Fiscal 2023.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración del *Tribunal* para que realice los ajustes necesarios respecto de las recategorizaciones de la Coordinación de Archivos y de los Oficiales de Partes, a partir de la segunda quincena del mes de enero.

CUARTO. Se instruye a la Subsecretaria General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, los estrados y en la página de internet del *Tribunal*.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración del *Tribunal* para que dé cumplimiento al presente acuerdo, así como para que lleve a cabo los asientos presupuestales conducentes y dé cuenta del mismo al Órgano Interno de Control de este *Tribunal* y a la Auditoría Superior de Michoacán para los efectos legales y administrativos.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración del *Tribunal* para que elabore las propuestas de la entrega de prestaciones de previsión social a las y los trabajadores conforme al Manual de Remuneraciones de las y los servidores públicos del *Tribunal* y el presente Acuerdo.

Así, en Reunión Interna virtual celebrada el doce de enero de dos mil veintitrés por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en su calidad de Presidenta y las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Yolanda Camacho Ochoa, ante la Subsecretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA.- ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- MAGISTRADA.- YURISHA ANDRADE MORALES.- MAGISTRADA.- YOLANDA CAMACHO OCHOA.- SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL